

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00034-IETSI-
ESSALUD-2024**

Lima, 30 de Setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00000023-2024-SDEDMYEB/ESSALUD, y Proveído N° 00001406-2024-DETS/ESSALUD de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 27 de setiembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2FFQDYCC

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00034-IETSI-
ESSALUD-2024**

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 108-GCPS-ESSALUD-2014 se aprueba la Directiva N° 08-GCPS-EsSALUD-2014 *“Manual de ropa hospitalaria para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – EsSalud”*;

Que, mediante Informe Técnico de visto, derivado con Proveído N° 00001406-2024-DETS/ESSALUD, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS de IETSI, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, informa que, la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), mediante Memorando N° 00000935-2024-CEABE/ESSALUD, solicitó la corrección de la siguiente Ropa Hospitalaria: Sábana Bramante Color Blanco 2.6 m x 1.5 m con Código SAP 160020070, por incongruencias en las especificaciones técnicas, ya que observa que existe una discrepancia en cuanto a la denominación, y ya que la denominación del producto señala: 2.6 m, mientras que dentro de las especificaciones se presenta como Largo: 250 cm, existiendo una discrepancia, por lo que solicita la corrección del largo, la unidad de medida y de la denominación para evitar confundir a los usuarios del producto;

Que, de igual forma, se informa que la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”* establece en su numeral 6.3 que *“Los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud, podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite.”*; añadiendo *“Asimismo, en su numeral 7.1.1 establece (...) El IETSI puede iniciar, de oficio, un proceso de incorporación, modificación y exclusión de dispositivos médicos, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, así como la elaboración o modificación de sus fichas técnicas con la debida justificación y evaluación”*;

Que, asimismo, la DETS, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, concluye que, de la revisión realizada, se procedió a modificar la denominación en la ficha técnica quedando como *“Sábana Bramante Color Blanco 2.5 m x 1.5 m Código SAP 160020070”*, de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 *“Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, las mismas que responden a la necesidad de los usuarios, por lo que recomienda proseguir con el acto resolutivo correspondiente y modificar la ficha técnica aludida, en el *“Manual de Ropa Hospitalaria para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud-ESSALUD 2014”*;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00034-IETSI-
ESSALUD-2024

SE RESUELVE:

1. MODIFICAR la denominación de la ficha técnica de la ropa hospitalaria “Sábana Bramante Color Blanco 2.6 m x 1.5 m Código SAP 160020070”, por la denominación “**Sábana Bramante Color Blanco 2.5 m x 1.5 m Código SAP 160020070**”, contenida en la Directiva N° 08-GCPS-EsSALUD-2014 “Manual de ropa hospitalaria para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – EsSalud”, aprobada por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 108-GCPS-ESSALUD-2014.
2. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

H.T. 00037490-2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2FFQDYCC